

SANTA CRUZ, 02 de Septiembre del 2.024

VISTOS:

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2215 de fecha 30.08.2024, Modifica subrogancias del Administrador Municipal.
3. Programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a las personas mayores de la comuna".
4. Memorandum N° 61 de fecha 05.06.2024, de la Encargada de la Oficina Municipal de Personas Mayores solicitando decretar Programa.
5. Decreto Exento N° 3.116 de fecha 17.06.2024, que aprueba Programa "Las Familias de Santa Cruz celebran a las personas mayores de la comuna".
6. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria 1000.
7. Bases Administrativas.
8. Especificaciones Técnicas.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO:

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar el servicio de Producción y desarrollo de eventos: Las Familias de Santa Cruz celebran a las personas mayores de la Comuna.
2. Qué, realizadas las consultas en el catálogo de Convenio Marco para verificar disponibilidad del servicio, este no se encuentra disponible.
3. Qué, la compra se financiará con presupuesto "Oficina Adulto Mayor", Cuenta Presupuestaria N° 215.22.08.011.001.013.

DECRETO EXENTO N° 4.284

1. **APRUÉBESE**, el llamado a Propuesta Pública denominado: **SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS: "LAS FAMILIAS DE SANTA CRUZ CELEBRAN A LAS PERSONAS MAYORES DE LA COMUNA"**.
2. **APRUÉBESE** las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Formatos que se encuentran en documentos adjuntos y que forman parte integrante del presente Decreto.
3. La Comisión de Apertura y Evaluación de la Propuesta estará integrada por el **Secretario Municipal**, quien actuará de Ministro de Fe, el **Administrador Municipal**, el **Director de Administración y Finanzas**, el **Director de Desarrollo Comunitario**, la **Encargada Oficina de Personas Mayores** y el **Secretario Comunal de Planificación**, o quienes los subroguen.
4. La Inspectora Técnica del Servicio será la Encargada Oficina de Personas Mayores.
5. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.



MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



GUSTAVO WILLIAM AREVALO CORNEJO
Alcalde